

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 24 de Agosto de 1892.

Número 197.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALE 19, NORTE.

### CALENDARIO

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Mier. 24 — San Bartolomé, apóstol (*Patrón de la villa de Barba*); san Ptolomeo, ob.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

##### Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N. 1263. Aumenta el sueldo á un empleado y recarga sus funciones. Ns. 1268 y 1269. Hacen nombramientos.

##### Cartera de Hacienda y Comercio.

Documentos varios.

##### GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

##### MARINA.

Movimiento marítimo.

##### Poder Judicial.

Sesión.

##### Administración Judicial.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

##### Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1263.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar á cincuenta pesos la dotación de que disfruta el profesor de dibujo de las escuelas graduadas de la ciudad de Alajuela, y recargarle, en virtud de ese aumento, las clases de dicha asignatura en el Instituto de aquella ciudad. La diferencia entre el sueldo que señala el Presupuesto y el asignado por este acuerdo, se dedu-

cirá de eventuales de esta Secretaría —Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1268.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Agosto de 1892.

No habiendo aceptado la señorita Amelia Víquez el cargo de directora de la escuela de niñas de Esparta,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reemplazo á la señorita Rosalía Guevara.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1269.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º) Nombrar para directora de la escuela de niñas de San Pedro de Alajuela, á doña Elena Gutiérrez.

2º) Nombrar para director de la escuela de varones de Filadelfia, á don Tránsito Ríos, en reemplazo de don Juan J. Viales, cuya renuncia queda admitida.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

El día 23 de Enero de 1893 se venderán por la Secretaría de Hacienda de la República de Costa Rica, al mejor postor, los sellos de correos y telégrafos, antigua emisión, que se indican en seguida:

	COMUNES.	GUANACASTE.	OFICIALES.
Sellos de 1 centavo	1318386	19362	100000
" " 2 "	1527965	33383	100000
" " 5 "	523576	32577	150000
" " 10 "	994147	27128	99500
" " 20 "	1473021	14282	149800
" " 50 "	463468	2311	24700
" " 1 peso	87786	2609	.....
" " 2 "	14836	2550	.....
" " 5 "	3616	601	.....
" " 10 "	1330	.....	.....
	6408131	134803	624000

#### RESUMEN.

Sellos comunes	6408131
" de Guanacaste	134803
" oficiales	624000

Total de sellos..... 7166934

Las propuestas se dirigirán á la indicada Secretaría de Estado, en pliegos cerrados y sellados, hasta las doce del día de la fecha señalada, á cuya hora se le dará lectura, para aceptar la que sea más conveniente á los intereses fiscales.

No se admitirá propuesta por cantidad menor de dos mil quinientos pesos (\$ 2500-00) oro americano, que es la base de la licitación.

En el sobre de cada pliego deberá escribirse lo siguiente: "Propuesta por los sellos de correos y telégrafos de la República de Costa Rica."

Palacio Nacional.—San José, Julio 23 de 1892.

El Secretario de Hacienda,

VALVERDE.

#### DOCUMENTOS VARIOS

##### Gobernación.

DOCUMENTOS defectuosos en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 18 del corriente.

	Tº	Asiento.
María Castro Acosta	52	1815
Francisco Montero Montalván	"	1816
Rosa Sequeira y Rodríguez	"	1989
Pablo Delgado Agüero	"	2113
Ramón Rivera	"	2141
Beltrán Zúñiga Rodríguez	"	2148
José María Valverde Ureña	"	2174
Antonio Quirós Rodríguez	"	2222
Juan Rafael Quirós Rodríguez	"	2223
Gordiano Montero Álvarez	"	2234
Francisco Fallas	"	2273

Registro Público.—San José, 20 de Agosto de 1892.

JOSÉ Mº ACOSTA.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento
Juan Ramón Bonilla Alarcón	52	903
Juan José Navarro Araya	"	2042
Manuel Piedra Robles	"	2044
Bartolo Araya Solano	"	2047
Modesto Granados Quirós	"	2049
Alfonso Valverde Martínez	"	2052
Rafael Montoya	"	2077
Rafael Montoya	"	2078
Diego Hernández	"	2103
María Toribia Dent	"	2104
Miguel Madriz Rivera	"	2105
María Faustina Delgado de Salas	"	2306

Registro Público. San José, 22 de Agosto de 1892.

JOSÉ Mº ACOSTA.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar: su despacho llega al 11 del corriente

	Tº	Asiento.
Ramón Arguedas Víquez	52	1807
Guillermo Scriba Taché	"	1814
Juana Hernández Amores	"	2001
Eliás Salazar Villalobos	"	2022
Registro Público. San José, 23 de Agosto de 1892.		

JOSÉ Mº ACOSTA.

##### Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Agosto 22. Á las 5 p. m., zarpó el

vapor español "Panamá", con destino á Santiago de Cuba, al mando de su capitán Ugarte, 70 tripulantes y 1347 toneladas. Pasajeros: Juan F. Ferraz é hijo, J. Parreño y familia y León Campajuet. No lleva carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

Agosto 23. Á las 9, 15 a. m., fondeó el vapor "Hispania", procedente de New Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Rimnan, 24 tripulantes y 680 toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga: 2353 bultos. correspondencia: 3 sacos. Consignado á M. C. Keith.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Agosto 22. Hoy á las 4, 50 p. m., fondeó el vapor N. A. "Costa Rica", de 1166 toneladas, procedente de Panamá, con 3 días de navegación, 50 tripulantes, capitán Doyle y consignado á la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga: 73 bultos mercaderías, con 6½ toneladas y 2 sacos correspondencia.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, Sáenz, Alvarado, Trejos, Herrera, Castro, Serrano y Pérez Zeledón, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Art. II.

Visto el oficio del Secretario de la Sala 1ª de Apelaciones, en que da cuenta de haber ese Tribunal prorrogado por cuatro días más, á contar de ayer en adelante, la licencia concedida al Licenciado don Albino Villalobos, para separarse de la Judicatura civil de la provincia de Heredia, se acordó: continúe don José Francisco Fonseca subrogando al señor Villalobos por el término de la prórroga.

Art. III.

Visto el oficio del Secretario del Colegio de Abogados, en que manifiesta que esa corporación, en sesión del siete de este mes, confirió el título de Licenciado en leyes á don Antonio Zelaya, se acordó: inscribase en el catálogo de abogados que lleva este Tribunal.

Art. IV.

Se aceptó su renuncia á don Francisco Rojas del destino de segundo escribiente de la Alcaldía 1ª de esta ciudad y á solicitud del Alcalde con vista de la terna de ley, se nombró á don Francisco J. Brenes en reemplazo del dimitente, con el carácter de Prosecretario.

Art. V.

Visto el oficio del Alcalde 2º de esta ciudad en que manifiesta que el notificador de su despacho, don Gregorio Flores, ha ocupado de nuevo su puesto, quedando en consecuencia cesante don Recaredo Mora; y que ha llamado á desempeñar el cargo de segundo escribiente interino á don Modesto Guevara en subrogación del señor Flores, se acordó aprobar esos actos.

Art. VI.

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por don Joaquín Vega, del destino de Alcalde propietario de la villa de San Mateo, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del 30 de Julio del año próximo pasado, se nombró en reemplazo de aquél á don Eloy Acosta; y para reponer á éste en el puesto de Alcalde suplente de dicha villa, se nombró á don Mateo Vargas.

Art. VII.

Se aceptó su renuncia al señor Rafael Ortiz, del destino de portero del Juzgado del Crimen de Alajuela; y se aprobó el nombramiento interino hecho por el Juez en el señor Pedro Murillo Guevara, en subrogación del dimitente.

Art. VIII.

Se aceptó su renuncia á don Cleofas Salas del destino de notificador del Juzgado de 1ª Instancia de San Ramón; y con vista de la terna de ley se nombró en reemplazo del dimitente á don Vicente Paniagua Quesada; y se aprobó el nombramiento interino hecho en éste por el Juez, en subrogación del señor Salas, mientras se le admitía su renuncia.

Art. IX.

Se aceptó su renuncia á don Juan Taleno, del destino de Secretario de la Alcaldía de las Cañas; y se aprobó el nombramiento hecho por el Alcalde en don Bernabé Obando, para subrogar al dimitente, con el carácter de escribiente interino.

Art. X.

Vista la solicitud del Juez del Crimen de esta provincia, para que este Tribunal recomiende al Poder Ejecutivo el aumento de la dotación de su notificador don Gregorio Ulloa, se acordó: declárase sin lugar dicha solicitud.

Art. XI.

Habiendo el Bibliotecario y Archivero de los Ministerios remitido un ejemplar provisional del índice de los acuerdos correspondientes á la Cartera de Gobernación, y solicitando dicho empleado que este Tribunal le haga las observaciones que estime oportunas acerca del mejoramiento de la obra, se acordó: que no encontrándose por ahora nada que observar, se pase dicho volumen á la biblioteca de la Corte y se le den al señor Bibliotecario y Archivero las gracias por el envío.

Art. XII.

Para resolver lo conveniente acerca de la gracia solicitada por el reo de lesiones Cristóbal Castillo, se acordó pedir *ad effectum videndi* al Juez del Crimen de Alajuela, el proceso respectivo.

Art. XIII.

El Magistrado Trejos expuso, que cuando visitó la judicatura de 1ª instancia de San Ramón, el Juez le manifestó los varios inconvenientes que se le presentan para venir á esta ciudad á adquirir los protocolos y firmar la razón que ordena el artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado, y le suplicó solicitara de la Corte dictase una medida que obvie las dificultades.

Puesto á discusión el asunto y en consideración á que hay muchos Alcaldes que se encuentran en iguales ó peores condiciones que el Juez de San Ramón, se acordó: recomendar al Poder Ejecutivo, se sirva poner en armonía la parte expositiva del acuerdo nº XV de 26 de Enero de 1888 con la resolutive, ampliándose ésta en el sentido de que la remisión de protocolos no sólo se haga á los Gobernadores, sino también á los Jefes Políticos de los lugares que se encuentren á distancia considerable de esta capital y de las cabeceras de provincia.

Terminó la sesión.  
Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se han presentado los señores Francisco Montoya Solano, Jenaro Espinoza Zúñiga, y Pedro Reyes Rovira, mayores de edad, solteros los dos primeros, casado el último, vecino de Cartago el primero, de Liberia los otros, y todos agricultores, denunciando hasta mil quinienta hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en la aldea de San Carlos, en el punto llamado "Sae Jorge", distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y entró los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste terrenos baldíos; y Este, también baldíos, quebrada de la Zambra en medio. Manifiestan los denunciados que en este terreno tienen cultivos y mejoras por más de tres veces su valor y que está atravesado por los ríos Sabogal y Purgatorio, que hacen su confluencia dentro del mismo.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 16 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS

A. Jiménez Carrillo,  
Srío.

3. 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Victoria González de Castro, Herminia Gutiérrez Corrales y Jorge y Salvador Castro González, viuda la primera, solteros los demás, de oficios domésticos las mujeres, comerciantes los varones, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en la milla marítima, entre el riachuelo de las Agujas y la Punta de la Herradura, en jurisdicción de la comarca de Puntarenas, y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, riachuelo de las Agujas de por medio, terrenos denunciados por Gabriel, Mariana, Manuel, Mariano, Miguel, María Luisa, Juan Bautista y Guillermo, todos de apellido Coronado y Jiménez: Sur, terrenos de la milla marítima: Este, terrenos baldíos; y Oeste, zona marítima reservada por la ley, límite toda ella con el Golfo de Nicoya.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 22 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srío.

3-1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Alfonso Fornieri y Barbiera, casado, capitán de buque mercante, y Leonardo Demack y Soniota, soltero, artesano, ambos mayores de edad, naturales de Italia y residentes en esta ciudad, denunciando por iguales partes hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en Paquera, jurisdicción de la Comarca de Puntarenas y lindante: Norte, terrenos denunciados por Faustino Montes de Oca y José Rojas Sequeira: Sur, y Oeste, terrenos baldíos; y Este, la zona marítima de quinientos metros reservada por la ley en el Golfo de Nicoya.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondía, dentro del término de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Agosto 19 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srío.

3. 1.

A quienes interese se hace saber: que el señor Jerónimo Obando Rivera, ma-

yor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado á este despacho, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Un terreno sin cultivo, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, quebrada de por medio, con terreno de Alejandro Ureña: Sur, terreno de la sucesión de José María Fallas: al Este, calle en medio, terreno de Rafaela Ureña; y Oeste, con potrero de propiedad mía. No tiene gravámenes, la hubo por compra al hoy finado Mercedes Carvajal, vale cincuenta pesos y está situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente en este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, Agosto 19 de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero,  
3. 1.

Rafael Solano.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Catalino Calvo y Arce, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Jerónimo de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la sucesión del señor Félix Sánchez Arce, que fué mayor de edad, soltero, inhábil por naturaleza, sin oficio y vecino del mismo barrio que el petente, solicitando información de posesión de una finca situada en el barrio de San Jerónimo antes dicho, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, la cual se describe así: terreno de potrero, constante de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; y lindante: al Norte, propiedades de José Joaquín Barquero, Miguel Madrigal, y Matías Valerio: al Sur, terreno de la sucesión de Félix Sánchez: al Este, propiedades de Lorenzo Marín y de la sucesión de Félix Sánchez; y al Oeste, terreno de Cecilio Madrigal. Esta finca la adquirió el causante por herencia de su padre Marcos Sánchez: no tiene ningún gravamen y vale trescientos pesos.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan derechos en la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de Agosto de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srío.

3 v.—1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Saturnino Lizano Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando hasta ciento cincuenta hectáreas, de un terreno baldío sito en la milla marítima del Golfo de Nicoya, en el punto llamado Chagüite, cantón único de la comarca de Puntarenas, y entre los siguientes linderos: Norte, con finca del presentado, llamada el "Carrizal": Sur, la zona marítima de quinientos metros, reservada por la ley; Este y Oeste, continuación de la misma zona.—Manifiesta el denunciante que hace muchos años ha estado cultivando de pastos este terreno y en él ha hecho mejoras estables que valen más del triple del precio del mismo.

Lo que se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días, término que al efecto se señala.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 20 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srío.

3. 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Juan, Rafaela, María Aurelia, Dolores, Elías, Juana y Rafael, todos Loaiza y Rojas, y María Rojas Alvarado, mayores de edad, los siete primeros personalmente, y la última como madre legítima en ejercicio de la patria potestad de Tobias Loaiza Rojas, mayor de quince años, todos de este vecindario, casados Juan, Rafaela y María Aurelia, viuda la señora Rojas Alvarado y solteros los otros, agricultores los varones y de oficio doméstico las mujeres, denunciando el lote número diez y nueve, de cuarto orden, situado en las llanuras de Sta. Clara, 2ª división atlántica de la línea férrea; consta de doscientas sesenta y dos hectáreas, veinticinco áreas, noventa y tres centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle en medio, con el lote número diez y nueve, de quinto orden; al Sur, calle en medio, con el lote número diez y nueve, de tercer orden; al Este, calle en medio, con el lote número veintiuno, de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número diez y siete de cuarto orden, denunciado que han hecho en virtud del acuerdo gubernativo del ramo de Hacienda nº veintinueve, de veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos en este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 20 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v. 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, se han presentado los señores Alejo Vargas y Mora y Antolino Gamboa y Chacón, vecino el primero de Aserri y el segundo de Desamparados, ambos mayores de edad, casados y agricultores, el primero por sí y como representante de su menor hijo legítimo Germán Vargas y Zúñiga, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y de su mismo vecindario, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Damas" jurisdicción de Aserri, cantón no numerado de esta provincia, y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, también baldíos y una laguna; Este, río Cañas en medio, tierras baldías; y Oeste, también baldíos, quebrada de Pucars en medio.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, San José, 17 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v.—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

A las sucesiones desconocidas de los finados don Cruz Alvarado y Velazco, don Eduardo Alpress y don Carlos Carrillo, así como al concurso de don Demetrio Iglesias Llorente y representante de la cofradía de San José, patrono de esta República, hago saber: que en el expediente en que don Federico Tinoco é Iglesias, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denuncia como desierta y abandonada la mina llamada "de los Castro ó de las Mercedes" sita en el corralillo del monte del Aguacate, del mineral de San Mateo, distrito del cantón del mismo nombre, cuarto de la provincia de Alajuela, que linda al Norte, con la mina de Sacra familia; al Sur, con la Carretera Nacional de Puntarenas; al Este, con terrenos del mineral; y al Oeste con terrenos de la propiedad de la Compañía minera del Monte Aguacate; cuya extensión es de cuatro pertenencias y rumbo al Nordeste, cuarto al Norte y Sudeste, cuarto al Sur, con re-

cueto del Sudeste al Noreste, la cual fué inscrita en favor de don Cruz Alvarado Velazco por diez barras, de don Demetrio Iglesias Llorente por doce, de don Rafael Nereo Valverde Lizano por una y de la cofradía de San José, patrono de la República por otra, entrando en la misma inscripción un sitio ó plantel de máquinas de beneficiar metales ó brozas con el terreno necesario para casas de oficina tanques, etcétera, que fuesen necesarios para un establecimiento en grande, sitio que se encuentra distante de las labores de la mina de seiscientos sesenta y ocho á ochocientos treinta y un metros, en la orilla derecha de la quebrada de La Concepción, de cuyas aguas se hace uso para mover las máquinas, y entre la referida quebrada y el camino real que conduce á Puntarenas: y cuya mina tiene como vecinas las de "Sacra familia" poseída últimamente por don Guillermo Witting, don Francisco María Iglesias y herederos no conocidos de don Eduardo Alpress y don Carlos Carrillo; la de los "Polires" poseída por don Carlos Giral; la de Quebrada Honda, por el concurso de don Demetrio Iglesias; y la del Monte del Aguacate, poseída por los señores Francisco María y Rafael Iglesias, se ha ordenado su citación por edictos, para que como poseedores de la mina denunciada, en parte, la sucesión del señor Alvarado, el concurso del señor Iglesias y la cofradía de San José, y como últimos poseedores de la Sacra familia, también en parte, las sucesiones de don Eduardo Alpress y don Carlos Carrillo y también como último poseedor de la de Quebrada Honda, el concurso de don Demetrio Iglesias, si tuvieren algún derecho que oponer, lo verifiquen dentro de diez días que es el término de tal citación.

En cumplimiento de lo ordenado y para los efectos de ley, expido el presente que se publicará por tres veces en el periódico oficial, á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

MELCHOR CAÑAS.

NATIVIDAD RODRÍGUEZ.

3-3

F. ALPÍZAR A.

A quienes interese, hago saber: que el señor Miguel Guzmán y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina pidiendo información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público, la finca que adelante se describe, que dice haber poseído, quieta y pacíficamente, sin interrupción por más de treinta años, en virtud de compra que de él hizo á su finado padre, señor José M<sup>a</sup> Guzmán y Sandí, que se describe así: terreno cultivado de maíz, en el punto llamado "El Guachipelin" en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, constante como de noventa y cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Juan Monje, calle real en medio; Sur, ídem de Leopoldo Jiménez, calle privada en medio; Este, ídem de Juan Antonio Monje; y Oeste, ídem de Ildelfonso Badilla. No tiene gravámenes y está estimada en cien pesos. Se publica este edicto, para que todas las personas que se crean con algún derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 19 de Agosto de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,  
Srio.

3 2

Mauro Álvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea, á quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Ramona Jiménez, único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, y de este vecindario, solicitando información para justificar que hace más de veinte años posee, pacífica-

mente y sin interrupción, como dueña, un terreno situado en este nuevo cantón con una casa en él ubicada, de superficie plana, figura regular, cultivado de café y plátano, comprensivo de veinte metros novecientos milímetros de frente por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, poco más ó menos, y linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Atanasia Vargas; Sur, id. de Antolina Barrientos; Este, id. de Ramón Vargas; y Oeste, cafetal de María de Jesús Gutiérrez. La casa mide cinco metros de frente por tres metros de fondo, próximamente, cubierta de teja de barro, pared de bahareque; está libre de gravámenes, la adquirió por herencia de su finada madre Catalina Jiménez y vale próximamente cien pesos. Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuvieren derechos que deducir, se presenten á legalizarlos.

Alcaldía única-Goicoechea, 18 de Agosto de 1892.

MAURO ÁLVAREZ J.

3—2.

DAVID BLANCO,  
Srio.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en los bienes que quedaron por muerte de los señores Apolinario Torres Jiménez y Juana Román Blanco, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de San Vicente de esta ciudad, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Se hace constar: que la señora Ramona Montoya Zúñiga, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del vecindario de los causantes, es albacea provisional de la mortuoria dicha, habiendo aceptado el cargo el trece del mes en curso, á las dos y media de la tarde.

Alcaldía 3ª de San José, Agosto 18 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Srio.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese hace saber: que á este despacho se han presentado los señores Eulogio, Adolfo y Zoila Bermúdez Ureña y Faustino Ureña Fallas, los cuatro mayores de edad, los varones agricultores, la mujer de oficios domésticos, el primero y cuarto casados, el segundo y tercera solteros, el último vecino de San Antonio de Desamparados, y los tres primeros de Desamparados del Puriscal de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de la finca siguiente: "Terreno destinado á la siembra de maíz, situado en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de San José; lindante: Norte, propiedad del Presbítero Matías Zavaleta; Sur, propiedad de los herederos de Rafael Calderón; Este, calle en medio, propiedad de Santiago Segura; y Oeste, propiedad del Presbítero Matías Zavaleta; medida: cincuenta y dos áreas, cuarenta y siete centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; no tiene gravámenes ni cargas reales; y vale trescientos pesos. La finca descrita la han poseído los señores Bermúdez Ureña y Ureña Fallas por más de once años, á título de propietarios, quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna.

En consecuencia, se previene á todo el que pudiere tener interés en la finca que se desea inscribir, se presente á este despacho dentro del término de treinta días, á hacer valer sus derechos.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de Agosto de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

3 veces 1.

Provincia de Heredia.

Habiendo declarado abierta la sucesión de María del Rosario García Soto, que fué mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina de San Antonio de este cantón, cito á los interesados que hubiere en ella, en calidad de herederos, acreedores y legatarios para que en el término de tres meses se presenten en mi oficina á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Nombrado en la mortuoria respectiva albacea provisional, el señor Juan Arias Vásquez, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y del mismo vecindario, tomó posesión de su cargo, previas formalidades de ley, á la 1. p. m. del día doce de Agosto corriente.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 16 de Agosto de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

Ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Barrantes Arroyo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de café, como de veinte metros y novecientos milímetros de frente, por once metros y setecientos cuatro milímetros de fondo próximamente, plano, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia: Linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Gregorio Arroyo; Sur, propiedad de Florencio Zúñiga; por el Este, ídem de Juan Pedro Chaverri; y por el Oeste, con ídem de Manuel Cambroner. Está libre de gravámenes; lo hubo por compra á Emeterio Barrantes Rodríguez. Vale veinte pesos y lo posee como dueño y sin interrupción hace más de veinte años.

Se publica este edicto, para que las personas que se consideren con derecho á esta finca, se presenten á legalizarlo dentro del término de un mes.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 16 de Agosto de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,  
Secretario.

3-1

Ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Ramírez Miranda, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta ciudad, pidiendo información supletoria de posesión, para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: Casa de habitación, compuesta de sala y cocina, de pared de adobes, madera labrada, cubierta con teja, con el solar en que está ubicada, cultivado de café: mide la casa, ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo; y el solar el mismo frente de la casa, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo: Está situada en el barrio de San Joaquín de esta provincia, distrito sétimo, cantón primero de la misma, linderos, Norte, calle pública en medio, propiedad de Lorenzo Garro; Sur y Este, ídem de María Miranda; y Oeste, ídem de Antonio Alfaro. La finca descrita está exenta de gravámenes, vale cien pesos; la hubo el petente por herencia de la señora Salvadora Miranda, y la ha poseído por más de diez años, como dueño, quieta y pacíficamente. Se publica este edicto, para que las personas que se consideren con derecho á esta finca, se presenten á legalizarlo dentro del término de un mes.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 17 de Agosto de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,  
Srio.

3. 1

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Elías Quesada y Quesada, mayor de e-

dad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información para justificar la posesión continuada que ha tenido por más de diez años, á título de propietario, quieta y pacíficamente y sin interrupción de la finca que se describe así: casa de habitación, como de seis metros de frente por cuatro de fondo, compuesta de sala y cocina, con el solar en que está ubicada, como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados, bajo los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad de Rafael Zumbado; por el Sur, con ídem de Ramón Arias; por el Este, calle pública de por medio con ídem de María Chaverri; y por el Oeste, con ídem de don Alberto Sáenz. Cultivado de pastos y situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. La casa la construyó con sus propios recursos y vale ciento cincuenta pesos y el terreno lo compró á su señor padre Juan Quesada Carvajal y vale cien pesos.

Quiénes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 16 de Agosto de 1892.

JACINTO TREJOS C.

*J. Arturo Ramirez,*  
Srío.

3-2

A las doce del día cinco del entrante mes de Setiembre, se rematará en la puerta exterior de este despacho un derecho de treinta y seis pesos cuarenta y tres y nueve veintidós avos centavos, proporcional á ciento cuarenta y cinco pesos, setenta y tres y siete once avos centavos é inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido occidental, tomo doscientos cuarenta y tres, folio quinientos siete, finca diez y seis mil doscientos ochenta y uno, asiento número uno, que es un terreno de potrero y montes. Dicho derecho está valorado en cuarenta pesos; pertenece á la mortuoria de Pacífica Sánchez León, está libre de gravámenes y se vende para el pago de costas de la misma, á pedimento de todas las partes interesadas en ella.

Alcaldía de Santo Domingo, diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA,

*Andrés Bienes V.,*  
Srío.

3-2

Habiendo declarado abierta la sucesión de la señora Tomasa Vargas Delgado, que fué mayor de sesenta años, casada, de ocupación doméstica y vecina de San Joaquín de este cantón, cito á los interesados que hubiere en ella, en calidad de herederos, acreedores y legatarios, si los hubiere, para que en el término de tres meses se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. En la mortuoria respectiva se nombró albacea provisional al señor Nicolás González Rojas, quien aceptó su cargo, previas formalidades de ley, á las 2 p. m. del día 10 del mes actual.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 17 de Agosto de 1892.

JACINTO TREJOS C.

*J. Arturo Ramirez,*  
Srío.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Convoca á los interesados en el juicio de sucesión del señor Joaquín Rosa Ocampo Barquero, que fué mayor de ochenta años, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del miércoles treinta y uno del corriente, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente.

Juzgado civil en primera instancia de

la provincia de Heredia. Agosto 17 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

*J. Franco Jiménez,*  
Srío.

3 1.

Abierta la sucesión de Benita González Murillo, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Antonio de este cantón, cito y emplazo por primera vez y con el término de tres meses á todos los interesados en ella, para que se presenten á este Juzgado á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican. Indalecio Zumbado González, mayor, casado, agricultor y vecino del referido barrio, nombrado albacea provisional en esta mortuoria, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día de ayer.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Julio 28 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

*J. Franco Jiménez,*  
Srío.

Convoco á los interesados en la mortuoria de Juana Rodríguez Bogantes, que fué vecina de San Joaquín de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho á las 9 a. m. del día 9 del entrante Setiembre, á fin de que conozcan el inventario y avalúo de bienes practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 19 de Agosto de 1892.

JACINTO TREJOS C.

*J. Arturo Ramirez,*  
Srío.

3-1.

Con tres meses de término, que empezaron á correr desde la publicación del presente edicto, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Ramón Campos, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, para que dentro del término indicado se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que de no verificarlo, pasará la herencia á quienes corresponda. La señora Félix Bolaños Arce, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, nombrada albacea provisional en la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las dos de la tarde del diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 19 de Agosto de 1892.

ROSENDO SIGREDA.

*Juan A. García,*  
Secretario.

Provincia de Alajuela.

A las doce del día diez y nueve de Setiembre próximo y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar la finca siguiente: una casa construída de adobes, madera labrada y cubierta con teja; mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, inclusive dos corredores, y cinco metros, doscientos veinticinco milímetros de ancho, inclusive un corredor atrás, y el solar en que está ubicada, de cinco metros, doscientos veinticinco milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, situada en la cuarta manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: al Norte, con solar de la menor Guillerma Carballo antes, hoy de Arturo Villegas; Sur, con ídem de la menor María de la Cruz Carballo antes, hoy de Ramón Aguilar; al Este, con solar de don Luis Chamier, antes, hoy de José Aguilar; y al Oeste, calle de la Estación en medio, con propiedad del señor José Vargas, antes, hoy de Ambrosio Morales; inscrita en el Registro de la propiedad, tomo ciento cinco, finca seis mil novecientos veintiocho, folio cuatrocientos noventa y cinco, asiento dos del partido Occidental. Esta finca, que está valorada en trescientos pesos, se vende para pagar cantidad de

pesos al señor Arturo Villegas que le adeuda la señora Mercedes Moscoso, por haberse ordenado así en el juicio respectivo.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía primera de Alajuela, 18 de Agosto de 1892.

RODOLFO ROJAS.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ,  
Prosrío.

3-3

Ante esta autoridad y con fecha quince del corriente mes, se presentó el señor Damián Ulloa Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de diez años, á título de propietario, sin interrupción ni gravamen y que se describió así: un terrenito sin cultivo, sito en la quinta manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Manuel Alfaro; Sur, ídem de Santiago Solera; Este, calle en medio, terreno de Francisco Soto; y Oeste, casa y solar de Micaela Barrantes. Mide el solar siete metros ciento seis milímetros de frente, por veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo: adquirida esta finca por compra á Francisco Soto González, y vale hoy cien pesos.

Todas las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, pueden presentarse á legalizarlo ante esta autoridad, durante el término de treinta días que al efecto se ha señalado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 16 de Agosto de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ,  
Srío.

3-2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Álvarez Naranjo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Guatuso de la villa de Grecia, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de don Jesús Barquero Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, un terreno cultivado de café y plátanos, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, terreno del mismo señor Barquero Aguilar; Sur, calle en medio, propiedad de don Maurilio Soto; Este propiedad de doña Gabriela Fernández; y Oeste, propiedad del mismo señor Barquero Aguilar, Leopoldo y Plácido Barrantes; mide diez áreas y treinta y dos centiáreas. El señor Álvarez Naranjo adquirió esta finca por compra á Nicolás Hidalgo y vale ciento cuarenta y siete pesos sesenta y seis centavos. La ha poseído por más de veinte años en nombre propio, sin interrupción ni gravamen hasta hace un mes que la vendió á don Jesús Barquero Aguilar, quien ha continuado en la posesión de ella en las mismas condiciones;—vendedor y comprador en memorial de doce del corriente mes piden se inscriba la finca descrita á nombre del último. Se publica este edicto para que todas las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo dentro del término de treinta días que al efecto se ha señalado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 16 de Agosto de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ,  
Srío.

3-2.

La señora Esmeralda Zúñiga Mora, mayor de treinta y tres años, casada, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Jerónimo de Grecia, demanda título posesorio de un terreno de superficie varia, destinado á la agricultura, comprensivo de 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas, y 76 decímetros cuadrados, limitado: Norte, terreno de Rafaela y Eulalia Zúñiga y calle en medio, ídem de Vicen-

te Zúñiga; Sur, calle en medio, ídem de José, Pedro, Rafaela y Eulalia Zúñiga; Este, ídem de Pedro Zúñiga; y Oeste, ídem de Eulalia Zúñiga. Y otro terreno ladero, inculco, como de una hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, limitado: Norte, quebrada en medio, terreno de Concepción Carvajal; Sur, calle de interesados en medio, ídem de Vicente Zúñiga; Este, ídem de Pedro Zúñiga; y Oeste, ídem de José Zúñiga; están situados en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela; no tienen gravamen ni servidumbres habidos por herencia de sus finados padres Manuel Zúñiga y Mónica Mora; hace que los posee más de quince años: valen \$ 250-00 el primero y \$ 50-00 el segundo. Se publica esta demanda para que el que tenga oposición que hacer lo verifique dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única de Grecia, 27 de Octubre de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

*Carlos Cabezas G.*

*Juan Vega L.*

3 1.

Ante esta autoridad y con fecha quince del corriente mes, se ha presentado la señora Micaela Barrantes Hernández, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre una finca que ha poseído hace más de doce años á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria, la cual finca se describe así: una casa con el solar en que está ubicada, sita en la quinta manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Juan Rojas y Manuel Alfaro; Sur, ídem de Santiago Solera; Este, ídem de Josefa Elizondo; y Oeste, ídem de Santiago Solera; adquirida por compra á María de Jesús Vega y vale hoy doscientos pesos. Mide la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo; y el solar mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela. Agosto 16 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

*Alejandro Fernández,*  
Srío.

3 1.

Al señor Juan Artavia Cortés, mayor de edad, casado, agricultor y que fué vecino del barrio de la Concepción de este cantón, se hace saber: que en el prejuicio sobre reconocimiento de un documento y embargo preventivo que le ha establecido el señor Pedro Sibaja Carballo, ha recaído el auto que literalmente dice: "Alcaldía segunda. Alajuela, á las doce y media del día dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos: Constando del informe que antecede que el auto de las once de la mañana del veintidós de Julio próximo pasado, no fué debidamente notificado, convócase nuevamente por segunda vez á las partes, actor y demandado, á una comparencia que tendrá lugar en este despacho á las ocho de la mañana del día diez de Setiembre entrante, con el objeto de que el señor Juan Artavia Cortés reconozca el documento presentado; y apercíbese al mismo que si no se presenta á la hora indicada, dicho documento se tendrá por legalmente reconocido, en conformidad con los artículos 266 y 267, Código de Procedimientos Civiles.—Luis Castaing Alfaro.—Alejandro Fernández, Srío.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Agosto 18 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

*Alejandro Fernández,*  
Srío.

2 1.

Convócase á las partes interesadas en el juicio de sucesión de los señores Fermín Morales Rojas, Rafael Alpizar Vargas, María Josefa Bolaños Alpizar y Dominga Segura Rojas, que fueron mayores de edad, vecinos de San Antonio de esta ciudad, agricultor y viudo el varón, casadas y de oficio doméstico las mujeres, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis de Setiembre próximo con el objeto de tratar sobre autorización que ha pedido el albacea para enajenar bienes de dicha sucesión.

Alcaldía primera de Alajuela, 20 de Agosto de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Maximiliano González,  
Prosecretario.

3—1.

Con tres meses de término, que principiará á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Vicente Chinchilla Vargas, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del distrito de San Rafael de este cantón, para que en el término indicado comparezcan ante esta autoridad á hacer valer sus derechos, advirtiéndoles que de no hacerlo así pasará la herencia á quien correspondiera.

A las doce del día de hoy, previo el juramento de ley, el señor Simón Delgado Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de Belén del primer cantón de la provincia de Heredia, aceptó y tomó posesión del cargo de albacea testamentario de esta mortuoria.

Alcaldía primera de Alajuela, 19 de Agosto de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,  
Srio.

Por segunda vez y con el término de tres meses que se contarán desde el 30 de Junio último, en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en las mortuorias acumuladas de los señores Félix Conejo Carbonero y Josefa Vargas Barquero, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, Agosto 20 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

ARDILIÓN CASTRO,  
Srio.

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principió á correr el día veintiocho de Junio próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor José Artavia Acosta, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Sabanilla de esta jurisdicción, para que se presenten á hacer uso de sus derechos en el término indicado, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 20 de Agosto de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ,  
Srio.

Por primera vez y con el término de tres meses, que se contarán desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Manuel María Rojas Quirós y María del Espíritu Santo Alfaro Quirós, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, para que se presenten á hacer uso de sus derechos en el término indicado, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

El señor Andrés Batista Arguedas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de esta

ciudad, nombrado albacea provisional, prestó el juramento legal y tomó posesión de su cargo, á las once de la mañana del día quince del corriente mes.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 20 de Agosto de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ,  
Srio.

Provincia de Cartago

El señor José Solano Loaiza, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho, pidiendo título de la finca que se describe así: terreno destinado á la siembra, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante de dos áreas, sesenta y nueve centímetros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de construcción de adobes, madera de ira y cubierta de teja, constante de cinco metros de frente por cuatro de fondo y lindantes: Norte, calle en medio, de Lucas Poveda; Sur, de Juan Martínez; Este, de Rafael Brenes; y Oeste, de José María Solano. Vale doscientos pesos, no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Miguel Solano. Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 18 de Agosto de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. Celimo Obando.  
3-2

A las doce del día catorce del mes de Setiembre próximo, se ha de rematar en el mejor postor, la finca siguiente: Casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constantes: la casa que es de adobes y madera de cedro, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros de fondo, y el solar de veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros de frente, por cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de fondo. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Emilio Rodríguez; Sur y Este, ídem de Juan Salas; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan Mora. Pertenece á la mortuoria de la señora Juana Evangelista Carvajal Gutiérrez, vale \$ 600 y se vende para pagar costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago. Agosto 22 de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.  
3 1.

Las señoras Soledad y Francisca Figueroa, único apellido, y Gerarda Muñoz y Figueroa, mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas del barrio de San Nicolás de esta ciudad, casadas la primera y tercera, y soltera la segunda, se han presentado ante esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa y solar, constante éste de veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, y la casa que es pared de adobe, madera redonda y cubierta de teja de barro, consta de tres piezas inclusa la cocina, tiene una extensión de seis metros sesenta y ocho centímetros de frente, por cuatro metros diez y ocho centímetros de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, potrero de Joaquín Monje; Sur, calle en medio, potrero de Manuel Hernández y casa y solar de Nicolás Figueroa; Este, calle en medio, potrero de Manuel Hernández; y Oeste, casa y solar de la sucesión de Felicitas Valverde. La finca descrita está libre de gravámenes, la hubieron los comparecientes por iguales partes por herencia de su madre María Figueroa; y vale sesenta pesos. Se publica este edicto

para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días. Alcaldía 1ª de Cartago. Agosto 20 de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.  
3 1.

Á las doce del día 8 de Setiembre próximo, se rematará, en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 7º, folio doscientos noventa y cuatro, bajo el n.º 948, asiento número 8, que es una casa y solar situados á trescientas varas ó sean 1250 metros 800 milímetros al Oeste de la Plaza Principal de esta ciudad de Cartago, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, valorada en cinco mil pesos. Pertenece á la sucesión de Juan Félix Rojas Abarca, y se vende en virtud de ejecución que le sigue doña Dolores Pacheco Ugalde, como madre legítima del menor Rafael Ángel Rojas Pacheco, para el pago del precio de la misma finca, en garantía del cual fué constituida la hipoteca, inscrita en la sección de Hipotecas por orden de fechas, tomo 15, página 586, bajo el número 12,811. Se advierte, con vista de la certificación expedida por don Carlos Boulanger, certificador del Registro Público, que según aparece del asiento número 5,420, página 568, tomo 49 del diario, existe un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el citado Juan Félix Rojas Abarca da en pago la finca relacionada á Brígida Castro Sánchez. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Agosto 18 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 v.—1.

Depósitos judiciales

COPIA

de la cuenta de depósitos judiciales llevada por la Secretaría del Juzgado segundo Civil en primera instancia de esta provincia de San José, durante el mes de Abril próximo pasado.

1892.	DEBE.
Abil 3.	Á giro n.º 4,756 cargo Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por el Licenciado don Andrés Venegas, para responder á hijuela de la menor Julia Córdoba. Por valor de..... \$ 495-59
" 4.	Á giro n.º 4,741 cargo Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Evaristo Agüero, para responder á embargo contra Manuel y Ramón Piedra. Por valor de..... 393-60
" 9.	Á giro n.º 4,749 cargo Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por los señores don Félix A. Montero, don León Moya y don Rafael Acuña, para responder á embargo contra los señores Manuel y Ramón Piedra. Por valor de..... 370-20
" 9.	Á giro n.º 5,748 cargo Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por el Doctor don Julio Corvetti, para responder á embargo contra bienes de don Enrique Pucci. Por valor de..... 100-00
" 19.	Á giro n.º 4,672 cargo Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por el Alcalde 3º de esta ciudad, para responder á daños y perjuicios de arraigo, pedido por don Julio Corvetti contra don Enrique Pucci. Este giro fue endosado por el Alcalde 3º, á cuya orden estaba á favor del señor Juez 2º Civil de esta provincia. Por valor de..... 50-00
" 23.	Á giro n.º 4,767 cargo Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por Venancio García, para responder á remate en juicio, que sigue, el Banco de Costa Rica contra José Manuel García. Por valor de..... 18-75
" 25.	Á giro n.º 4,772 cargo

Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Gaspar Ortuño, para responder á remate en bienes del concurso de José Manuel García. Por valor de.....	404-00
" 26. Á giro n.º 4,779 cargo Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Andrés Venegas, para responder á remate en bienes del concurso de José Manuel García. Por valor de.....	124-77
" 29. Á giro n.º 4,786 cargo Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por el señor José Lobo, para responder á ejecución que le sigue Francisco Soto. Por valor de.....	130-00
" 29. Á giro n.º 4,783 cargo Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por Coronado y hermano, para responder á embargo en bienes de doña Josefina de Vars de Bonilla. Por valor de.....	176-00
suma.....	\$ 2,262-91

1892. HABER.

Abril 13.	Por retiro del giro número 4756 entregado al señor José Dolores Chaves. Depósito efectuado por el Licenciado don Andrés Venegas, para responder á hijuela de la menor Julia Córdoba. Por valor de.....	495-59
" 25.	Por retiro del giro número 4,772, entregado á don Andrés Venegas. Pertenece al juicio que sigue el Banco de Costa Rica contra José Manuel García. Por valor de.....	404-00
" 27.	Por retiro del giro número 4,704, entregado á don Francisco V. Sáenz. Pertenece al juicio promovido por don Fabián Esquivel contra Alonso Bermúdez. Por valor de.....	82-80
" 28.	Por entrega á don Marcelino Pacheco el giro número 4,669. Pertenece al juicio de embargo seguido por S. Pérez contra Francisco Zúñiga Valverde. Por valor de.....	140-00
Suma.....	\$ 1,122-39	
Saldo en caja.....	1,140-52	
	\$ 2,262-91	

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José. Julio 21 de 1892.

JUAN BTA. JIMÉNEZ,  
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL

LICITACIÓN.

Obtenida la correspondiente aprobación suprema, y acercándose el tiempo hábil para la extracción de ostiones— el día 1º del próximo entrante Setiembre, serán rematados los bancos existentes en Moín de esta jurisdicción, sobre las siguientes bases:

- 1ª—Por el término de un año, se concede la explotación de los expresados ostiones, siendo entendido que desde el primero de Mayo al treinta y uno de Agosto, es absolutamente prohibida al rematario la extracción.
- 2ª—La base del remate es la de mil pesos (\$ 1,000), cuyo pago á los fondos de la Comarca, será al contado.
- 3ª—El rematario solamente podrá tomar los ostiones que se hallen en completo desarrollo, bajo la inteligencia de que si faltare á esta prevención, incurrirá en la multa de veinticinco pesos, aplicables á los mismos fondos, cada vez que lo hiciere.
- 4ª—El rematario podrá extraer hasta cuarenta sacos de ostiones semanalmente, sin exceder de este número, en ningún caso.
- 5ª—El referido rematario se comprometerá á ensanchar los criaderos actuales de Moín, á completa satisfacción de la autoridad local; y
- 6ª—El rematario garantizará competentemente el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente remate.

Gobernación de Limón, 11 de Agosto de 1892.

BALVANERO VARGAS.

5 v.—5

LICITACION.

En conformidad con el artículo 2º del acta en sesión extraordinaria de once del corriente, celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, se convocan licitadores para la terminación de la obra del Palacio Municipal, siendo las bases principales: 1º Que la obra debe ser en conformidad con la forma dispuesta en el artículo 4º del acta en se-

sión extraordinaria de 12 de Junio del corriente año, y al plano levantado aprobado por el Municipio. 2º Que el contratista debe recibir la obra en el estado que se halla y entregarla concluida en un término que no exceda de cuatro meses, aun pintada al óleo interior y exteriormente y usando de barniz y pape de entapizar en los departamentos interiores que lo requieran. 3º Que el Municipio proveerá al contratista de todos los materiales que requiera y especialmente las maderas preparadas ó acepilladas para darles forma. 4º que el contratista debe rendir fianza á satisfacción del Municipio por un valor nominal no menos de tres mil pesos para asegurar las cantidades que pretenda se le anticipen, y el valor de los daños y perjuicios que por cualquier falta y particularmente por la de demora en la terminación de la obra, pueda causar al Municipio. 5º Que al efecto de las propuestas los licitadores deben ocurrir previamente á esta Gobernación, para imponerse de la forma de la obra según el acuerdo citado, de 12 de Junio y el plano levantado, y 6º que las propuestas serán presentadas en pliego cerrado al Municipio en todo el presente mes, las cuales se abrirán á las seis de la tarde del día dos de Setiembre próximo, debiendo aceptarse aquella que sea más favorable á los intereses Municipales en cuanto á su valor y al menor tiempo para la terminación de la obra; debiendo otorgarse la escritura correspondiente, dentro tercero día de la aprobación de la propuesta.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. Agosto 12 de 1892.

OCTAVIO MOYA.

Luis Hernández,  
Srio.

3 3.

## ANUNCIOS.

CARTAS rezagadas en la Administración General de Correos.

### A.

Arias Romero Alfredo.  
Arrieta María.  
Anderson Jhon.  
Alvarado Susana.  
Adames Manuel.  
Arroyo Fermín.  
Alexandre Ezequiel.  
Arias Vicenta.  
Abedia Antonia.  
Aguilar Vidal.  
Abarca Ana.  
Acuña J. E. Eva.  
Atuban Luis.  
Aguilar Cristóbal.  
Alvarado Philip.  
Artavia Vicenta.  
Álvarez José.  
Aguilera A. Z.

### B.

Brackett Eugene.  
Buhler George.  
Bianchini Gaetano.  
Betancurt Ramón.  
Bahitan Dolores.  
Barton A. Tomás.  
Bengoechea Arturo.  
Barrientos.  
Bermúdez Pedro.  
Barrientos Gregoria.  
Blanco Wenceslao.  
Burande J.  
Barboza Carmen.  
Borbón Ricardo C.  
Barrientos José.  
Baca Rosa Sr. de  
Barrantes José Guillermo.  
Bruno F.  
Bejarano Pablo.  
Brawn Miss.  
Bett F.

### C.

Carlomans hijos.  
Cordero Josefa.  
Castillo Juan M<sup>a</sup>.

Castillo González. José María del.  
Cox Kenyon Brewster.  
Chesmay Enrique.  
Carballo Ramón.  
C. Astúa de Beatriz.  
Chavarría Juana.  
Cordero Ramona.  
Coto Josefa.  
Chavarría Fernández Josefa.  
Carpio Ismael.  
Castro Marcos.  
Castro Vicenta.  
Calderón Leopoldo.  
Charrell y Cía.  
Calderón Nerea.  
Calavras Ferdinand.  
Castro Adelina.  
Castro A. Clodomiro.  
Chinchilla Ricardo.  
Connell O. Tomas.  
Cadavid Faustino.

### D.

Draytin James.  
Dutari Modesto.  
Dunning A. W.  
Daudrieux.  
Darío Rubén.  
Dillon J. H.  
Dornnoper Ángelo.  
Davidson Henry F.  
Duff Charles.

### F.

Frías Silva Manuel.  
Fouston Philip J.  
Forsio Ricardo.  
Ferrero Andre.  
Fonseca G. Francisco.  
Fallas Mercedes.  
Fuchs G. W.

### G.

Gargaror José.  
Gallard Cristóbal.  
García José M<sup>a</sup>.  
Grant Arceball.  
Guillaume.  
Gissler A.  
Gasson F.  
González Jaime.  
Guzmán Nicolás.

### H.

Hernández Higinia.  
Horilla Antonio.  
Heill Jhon M.  
Hassan Alberto.  
Herrera Cía. J.  
Hernández Tomás.  
Harist Samuel.  
Hernández José M.  
Harris Mary.

### J.

Johney Mr.  
Jiménez José M.  
James A. L.  
Jiménez Mercedes.

### K.

Kenyon Brewster C.

### L.

Lowe Robert.  
Levellier Paul.  
Lozada María.  
López Agustina Meléndez de.  
López Enrique.  
Leiva Lunnano.  
Lapeira Leovigildo.  
Lucas H. Henry.  
Lewis Jhon.  
López F. Miguel.  
Lapeira S.

### M.

Mena Francisco.  
Muñoz José.  
Malavasi Ferdinando.  
Massevitz Pablo.  
Murvella Juana.  
Mora Rafael.  
Méndez José.  
Mon Conis Thomy.  
Morales S. Elena.  
Mora Bernardo.

Mucillez G.  
Mata Concepción Jiménez v. de.  
Murelo A.  
Montero Rafael.  
Murry V.  
Madríz Filiberta A. de.  
Martínez Alberto C.  
Maunes Pánfilo.  
Marciales Benito.  
Martínez Rafael.  
Méndez Ramón.  
Meduye Jerónimo.  
Meléndez Rafael.  
Méndez Desiderio.  
Miranda Martín.  
Mac Keley William.  
Morales José Es.  
Metraller Antonio.  
Montero Eugenio.  
Mora Rafael M.  
Murillo Daniel.  
Morales Custodio.  
Mora Federico.

### N.

Núñez Ramón.

### O.

Osandez Adelina C. de.  
Ortega Pedro P.  
Oconitrillo Pío.  
Ordeñan Carmen.  
Ola Taguirre Micaela.  
Ojar Adelina.

### P.

Pineda.  
Pérez Octaviano.  
Powe Edward.  
Puru C. D.  
Pesado José M<sup>a</sup>.  
Pardota Roplo.  
Pardo Rufino.  
Phillips H. L.

### Q.

Quintero Manuel.  
Luevedo L.  
Quesada Bartola.

### R.

Rubio Tursa José.  
Restrepo Domingo.  
Ríos Tomasa.  
Rubio Leoncio.  
Rojas Pablo.  
Robleto Manuel.  
Ramírez Gordiano.  
Rojas Fermín.  
Russerl James.  
Rodríguez Timoteo.  
Robison Alex.  
Ross Colin.  
Rosji Andrea.  
Rodríguez J. Dolores.  
Rodríguez Manuel.  
Ruiz José.  
Raudril Jesús.  
Rueda Gerólina.

### S.

Sáenz Fernández Isidro.  
Santraj Baladron José.  
Schneider Arthur.  
Salgado Francisco.  
Sandino Rafael.  
Salas Santos.  
Soto Blanco Rafael.  
Schirolt Julius F.  
Salas Militón.  
Sánchez Alberto.  
Samprón Anita.  
Salazar Simona.  
Samuel Charles.  
Swayge A. C.  
Salazar Jesús S.  
Somoza V. Francisco.  
Soto Josefa.  
Soto Apriano.  
Schneider Geo.  
Salazar Virgilio.  
Sajardo Antonio.  
Solano Ambrosio.

### T.

Tornton John M.  
Thomil Mr.  
Torres B. Juan R.  
Thiel Julius.

2 Truda Saverio.  
Torres Luis.

### U.

Umaña Manuela.  
Ulloa Hilario.

### V.

Villegas F. N.  
2 Vega Telésforo.  
Vargas Francisca Alpizar de.  
2 Vargas Antonia.  
Vásquez Antonio.  
Vargas José.  
Villalobos Luis.  
Vargas Josefa.  
Varela F. Lucas.

### W.

Willes Carl.  
Willson Stephen.  
Wright Carlos.

### Z.

Zonta Seconda.  
Zúñiga Guadalupe.  
Zumbado Heliodora.  
Zúñiga Adrián.  
2 Zúñiga Pedro.

San José. Agosto 14 de 1892.

## LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 28 de Agosto  
de 1892.

\$17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de .....	\$10,000
5	dd. de \$200 .....	1,000
10	íd. de "100 .....	1,000
20	íd. de "50 .....	1,000
190	íd. de "20 .....	3,800
10	Aproximaciones de \$20 .....	200

Igual \$17,000

CADA BILLETE VALE \$2.00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/10 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 15 de Julio de 1892.

## LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción del edificio escolar de ambos sexos del barrio de San Rafael de Desamparados. Las personas que quieran hacer propuestas pueden dirigirse á la Inspección de Escuelas de esta provincia para obtener los informes necesarios. A esta misma oficina deben dirigirse las propuestas en pliego cerrado, con esta inscripción: "Escuelas de San Rafael de Desamparados", las que serán abiertas para la adjudicación, el día 8 de Setiembre próximo á las 12 m. Se advierte que no será admitida ninguna propuesta cuyo valor exceda de (\$3450-00) tres mil cuatrocientos cincuenta pesos.

San José, Agosto 20 de 1892.

El Presidente de la Junta,

LUCAS M. CASCANTE.